MODIFICACIÓN AL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	[1] Adición	[1] Prórroga	[X] Suspensión	[X] Terminación	[X] Modificación
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BELÉN				
NIT	800.099.199-4				
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN				
NIT	901.097.817-5				
R/L	LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ				
C.C	1.052.312.091 de Belén				
OBJETO	CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.999.993).				
FECHA DE INICIO	05-FEB-2026				
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS- HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026				

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°74.327.468, en calidad de alcalde del municipio de Belén (Boyacá), posesionado mediante escritura pública No. 529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN con NIT. 901.097.817-5 Representante Legal, LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ y/o quien haga sus veces, identificada con C.C. 1.052.312.091 de Belén**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición No. 1 al Contrato de No. 047 de 2026, previas las siguientes:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". **2.** Que, igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. **3.** Que, entre el Municipio de Belén y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELEN con NIT. 901.097.817-5 Representante Legal, LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ y/o quien haga sus veces, identificada con C.C. 1.052.312.091 de Belén**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 047 de 2026 cuyo objeto de es: **"CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012". 4.** Que, el día 5 de febrero de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato 047 de 2026. **5.** *Que, la Secretaria general y de Gobierno del Municipio de Belén Boyacá*

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

solicita mediante escrito, se realice prórroga y adición No. 1 al contrato 047-2026, argumentando que:

La presente adición y prórroga contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás actividades relacionadas con la prevención y atención de emergencias y calamidades conexas dentro de la jurisdicción del municipio de Belén, Boyacá.

En este sentido, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, en cumplimiento del objeto del Convenio de Solidaridad No. 047 de 2026, teniendo en cuenta que la atención de emergencias constituye una necesidad permanente de la comunidad y no puede ser interrumpida, especialmente frente a situaciones que puedan afectar la vida, integridad, bienes y seguridad de los habitantes del municipio.

Dentro de las obligaciones contempladas en el convenio se encuentra la realización de un análisis de amenazas de incendios en la jurisdicción municipal, por sectores o de acuerdo con riesgos específicos, con el propósito de identificar zonas vulnerables y riesgos asociados. Como resultado, el Cuerpo de Bomberos deberá presentar a la Administración Municipal el respectivo informe, que servirá como insumo para la adopción de medidas preventivas y el fortalecimiento de la gestión del riesgo.

De igual manera, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén debe continuar prestando, dentro de sus capacidades técnicas, humanas y operativas, los servicios de prevención, atención, control y extinción de incendios y demás calamidades conexas durante las veinticuatro (24) horas, así como desarrollar acciones de gestión del riesgo y los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades.

Es importante señalar que, al inicio de la vigencia 2026, la Administración Municipal de Belén no contaba con la totalidad de los recursos presupuestales requeridos para atender integralmente las necesidades relacionadas con la gestión del riesgo y la prestación del servicio esencial de prevención y atención de incendios. Por esta razón, los recursos inicialmente destinados al convenio han resultado insuficientes frente a las necesidades identificadas durante su ejecución, haciendo necesario fortalecer su financiación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

A lo anterior se suman las condiciones climáticas de escasez de lluvias y disminución de las precipitaciones que pueden presentarse durante los próximos meses, situación que incrementa el riesgo de incendios forestales y de cobertura vegetal, así como de otras emergencias asociadas a las condiciones ambientales. En consecuencia, resulta necesario fortalecer de manera preventiva la capacidad operativa y de respuesta del Cuerpo de Bomberos, con el fin de reducir los riesgos para la población, los bienes, los recursos naturales y el medio ambiente.

Por lo anterior, se requiere adicionar recursos al convenio para garantizar la continuidad y suficiencia de las actividades de prevención, atención, control y extinción de incendios, rescate, atención de emergencias y demás calamidades conexas, así como fortalecer la capacidad de respuesta ante los eventos que puedan presentarse durante los periodos de mayor vulnerabilidad.

La necesidad de garantizar la continuidad del convenio comprende, entre otras, la atención oportuna de emergencias relacionadas con incendios estructurales urbanos y rurales, incendios forestales, inundaciones, accidentes y extricación vehicular, rescate vertical, manejo de sustancias peligrosas, control de fugas de gas, deslizamientos, eventos de afluencia masiva, colapsos estructurales, rescate de animales, control de avispas y abejas, explosiones y demás situaciones de emergencia o calamidades conexas que puedan presentarse dentro de la jurisdicción municipal.

Asimismo, resulta necesario mantener el acompañamiento y asesoría técnica al Municipio de Belén, especialmente en el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de programas de seguridad y la adopción de medidas de prevención y protección frente a incendios y demás calamidades públicas.

La continuidad de las actividades permitirá igualmente que el Cuerpo de Bomberos realice visitas y emita conceptos y/o recomendaciones de seguridad, cuando corresponda, con anterioridad o durante el desarrollo de espectáculos y eventos realizados en el municipio, de oficio o a solicitud de parte, contribuyendo al fortalecimiento de las medidas preventivas y a la reducción de riesgos asociados a eventos con concentración de público.

De igual forma, es indispensable garantizar el mantenimiento y disponibilidad de los equipos destinados a la atención y prevención de emergencias, procurando que se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización. Para tal efecto, el Cuerpo de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Bomberos deberá mantener informada a la Administración Municipal sobre el estado real y efectivo de dichos equipos.

Adicionalmente, el convenio contempla la participación del Cuerpo de Bomberos en la realización de simulacros de emergencia programados por el Municipio de Belén, actividades orientadas a fortalecer la preparación y capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente a posibles situaciones de riesgo.

En consecuencia, la adición de recursos y prórroga del plazo contractual resultan necesarias y convenientes para garantizar la continuidad de las obligaciones y actividades previstas, evitar la interrupción de la capacidad de respuesta ante emergencias y asegurar la disponibilidad de un organismo de socorro con capacidad humana, técnica y operativa para atender las situaciones que puedan presentarse en el municipio.

La modificación propuesta no tiene como finalidad alterar el objeto inicialmente pactado, sino fortalecer y garantizar su ejecución y continuidad mediante la incorporación de los recursos necesarios y la ampliación del plazo contractual, permitiendo que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén continúe desarrollando las actividades de prevención, preparación, atención y respuesta frente a incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y demás emergencias y calamidades conexas.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la necesidad de realizar la adición de recursos y prórroga del Convenio de Solidaridad No. 047 de 2026, celebrado entre el Municipio de Belén y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Belén, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo, la atención oportuna de emergencias y la protección de la vida, integridad y bienes de la comunidad Belemita durante el término adicional que se establezca en la respectiva modificación contractual.

Que, en lo demás, el Contrato No. 047 de 2026 no será objeto de modificación.

Que la adición y prórroga propuesta no altera la naturaleza jurídica del contrato ni modifica su objeto, y se realiza sin afectar el equilibrio económico del contrato, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6.- Que, resulta indispensable dar continuidad con el contrato por cuanto a través de éste se está cumpliendo con un deber social. **7.-** Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(...)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* **. 8.** Qué Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **9**. Que por lo anteriormente enunciado y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1, al contrato No. 047 de 2026, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE SOLIDARIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN PARA ASEGURAR LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012". 10.** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente prórroga y adición No. 1 al contrato No. 047 DE 2026.

CLAUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGUESE	**PRORROGUESE** el plazo del Contrato No. 047 DE 2026 por el término de TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO	**MODIFIQUESE** la cláusula Segunda del Contrato de No. 047 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**, es decir hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN	**ADICIÓNESE** al valor Contrato No. 047 DE 2026 la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($14.723.211,92) M/CTE. Amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS 2026000313.
CLÁUSULA CUARTA. VALOR	**MODIFIQUESE** la cláusula sexta del Contrato No. 047 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así: **CLAUSULA SEXTA. – VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($49.723.204,92) M/CTE**., incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN	**MODIFIQUESE** la cláusula séptima del Contrato No. 047 de 2026, la cual para todos sus efectos quedará así: **CLAUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará así: **DIEZ (10) PAGOS parciales por un valor de, CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.545.454) CADA UNO**., y un pago final por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($4.268.664,92) M/TE**., por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, junto con todos los soportes, el contratista debe anexar expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva. El contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema de Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC.
CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTACIÓN	Forman parte de la presente, adición y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente modificación se perfeccionará una vez suscrito por las partes y publicación y aprobación en SECOP II. Así mismo, y de ser el caso la ampliación de las garantías del contrato según el nuevo plazo total y su cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato No. 047 DE 2026 conservan su vigencia y alcance.

Dado en el municipio de Belén, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2026.

Las partes,

CABETO PEREZ DÍAZ
Alcalde

LUZ NELLY VARGAS RODRIGUEZ
R/L. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652